



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Telefonía Móvil para el Módulo Penal, Juzgado de Familia, ODAJUP y Modulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de telefonía móvil bajo la modalidad de plan con red privada móvil ilimitado, servicio de datos e internet móvil para los funcionarios del Módulo Penal, Juzgado de Familia, ODAJUP y Modulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la CSJ Huaura para notificar a los sujetos procesales y prestar la debida atención en la Corte Superior de Justicia.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de telefonía móvil constará del siguiente ítem:

ITEM	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL A NIVEL NACIONAL
1	Servicio de Telefonía Móvil para Módulo Penal, Juzgado de Familia, ODAJUP y Modulo Corporativo Civil de Litigación Oral de Huaura, para un total de 10 equipos móviles.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El servicio debe tener las siguientes características:

A. SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

- Comunicación ilimitada, en modalidad de Red Privada Móvil corporativa, entre los usuarios de la CSJ Huaura y los demás abonados que cuentan con el servicio de red privada móvil del OPERADOR, por un periodo de trescientos sesenta y cinco días calendario (01 año), con una cobertura a nivel nacional de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y regulaciones establecidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.
- El OPERADOR deberá garantizar una óptima cobertura 3G como mínimo, la cobertura indicada incluye la cobertura outdoor de acuerdo a lo publicado en la web del OSIPTEL.
- El servicio se iniciará con la entrega de todos los equipos activados, el servicio a contratar deberá contar con los siguientes servicios básicos:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

- i. Casilla de voz para guardar mensajes.
- ii. Llamadas en espera.
- iii. Servicio de envío de mensajes SMS por cada línea sin incluir el servicio de valor agregado (concursos, horóscopo, etc.) y recepción de mensajes de texto sin límite.
- d) El servicio deberá contar con números de emergencia gratuitos: 105 (Policía Nacional), 110 (Policía Nacional de Carreteras), 115 (Defensa Civil), 116 (Bomberos).
- e) La CSJ Huaura, designará un representante ante El OPERADOR a fin de realizar los trámites y requerimientos de los usuarios, siendo la única persona autorizada para realizar las coordinaciones correspondientes del servicio, trámite que se realizará a la firma del contrato.
- f) La CSJ Huaura podrá solicitar algunos servicios cada vez que se estime conveniente y sin costo adicional, como los que a continuación se detalla:
 - Activación del servicio de líneas móviles contratadas.
 - Reposición de líneas móviles (sim card).
 - Bloqueo de líneas y equipos móviles por pérdida o robo.
 - Cambio del número de línea móvil por razones de seguridad.
 - Reporte del consumo de datos, llamadas entrantes y salientes, SMS para las líneas contratadas.
- g) El servicio se prestará a través de equipos nuevos y de primer uso en alquiler, en colores gris o negro o plateado o blanco o verde oscuro o azul o azul oscuro o combinación de estos colores. Todos los equipos deberán estar sellados en caja del fabricante.
- h) Luego de finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución de los bienes, sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente que los equipos han tenido durante el año calendario, que incluye el equipo con batería y cargador. Para los casos que se adquieran los equipos móviles, los precios se determinarán previa coordinación con el gestor de la cuenta. Los equipos no adquiridos por el personal de la Entidad se devolverán al contratista en un plazo de 15 días hábiles de la fecha de finalización del contrato.
- i) Para el caso de pérdida de garantía o reposición por pérdida o robo (se deberá presentar la denuncia policial correspondiente), este tendrá un costo que será asumido por el usuario final, de acuerdo a un cuadro escalonado de penalidades mensual de cada equipo móvil, el mismo que será propuesto por el operador de telefonía móvil que resulte ganador. Estos pagos se realizarán en las tiendas autorizadas del Contratista, ubicadas principalmente en las ciudades capitales de los departamentos y/o en las ciudades donde el operador cuente con el servicio, además que, en caso no haya tiendas autorizadas se pueda realizar el pago de la penalidad en una agencia bancaria que el Contratista designe, así como en las ciudades donde el operador cuente con el servicio.
- j) Modalidad de PLAN según la oferta del mercado, mensual y no acumulables. Deberá permitir llamadas a otros teléfonos celulares





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

dentro y fuera de la red del OPERADOR, así como a teléfonos fijos u otros operadores de telefonía a destino local y nacional, de acuerdo a la cobertura que ofrezca, del cual se excluirá los números de teléfonos rurales y satelitales.

- k) Plan tarifario de minutos sin existir diferencia de horarios diurnos o nocturnos, según regulación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.
- l) El servicio deberá permitir la recarga virtual y/o con tarjeta prepago de datos adicionales en alta velocidad en todas las líneas móviles contratadas. El costo de las tarjetas en mención será asumido por el usuario final (personal jurisdiccional o administrativo) y no por la CSJ Huaura.

B. PLAN CON SERVICIO DE MINUTOS, MENSAJES, RED PRIVADA Y DATOS.

- a) Todos los equipos celulares deben soportar tecnología 2G y/o 3G y/o 4G y/o superior, debiendo ser equipos nuevos de primer uso.
- b) Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación y uso de aplicaciones (WhatsApp, Waze como mínimo), al usar estos podrán consumir o no, los datos asignados.
- c) La distribución del servicio de minutos, datos e internet por equipo móvil para el Ítem 1 será como a continuación se detalla:

GAMA	MINUTOS	DATOS GB (alta velocidad)	SMS	RED PRIVADA
BASICO	ILIMITADO	45	ILIMITADO	ILIMITADO

- d) Una vez consumidos los datos en alta velocidad del plan, el usuario podrá navegar de forma ilimitada bajo las condiciones de velocidad que cada operador, publicadas en OSIPTEL. Los datos en alta velocidad volverán a estar disponibles a partir del próximo ciclo mensual del plan ofrecido.

C. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

Los equipos entregados a la CSJ Huaura deberán ser nuevos y de primer uso, que garanticen el servicio de telefonía móvil de manera continua y segura en las comunicaciones. Las características técnicas mínimas de los equipos solicitados para el Ítem 1 se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS	BASICO
Tecnología de pantalla	SUPER AMOLED o AMOLED o LTPS FHD o TFT LCD
Sistema operativo	Android v14 o superior
Procesador	Octa-Core (2.2GHz, 2GHz)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

Tamaño de pantalla	6.7" o superior
Tecnologías móviles	2G/3G/4G/5G
Envío y recepción mensajes	✓
Internet Móvil y transmisión de datos	✓
Cámara de fotos principal	50+8 MP
Cámara de fotos frontal	16 MP
Grabador y reproductor de videos	✓
Musical – mp3	✓
Capacidad Memoria RAM	4 GB
Capacidad Memoria Interna	256GB
Tipo de Batería (Li-Ion o Li-Po)	5000 mAh, carga rápida
Correo Electrónico	Sincronizar: POP3 y IMAP4, Exchange
Hands free o auriculares o audífonos.	✓
GPS	✓

Cada equipo móvil debe incluir su propio kit de accesorios, los cuales deben tener como mínimo un cargador con cable USB y un audífono. En el caso que dichos accesorios no formen parte del kit del fabricante, estos deberán ser incluidos y entregados por el contratista de manera adicional por cada equipo móvil, preferentemente de la misma marca o compatible (no genérico), por lo que el proveedor incluirá los costos que demanden estos accesorios en su oferta para el servicio de telefonía móvil solicitado.

D. GAMA, CANTIDAD DE EQUIPOS Y LINEAS:

La cantidad de equipos móviles de la gama BASICO para el Módulo Penal, Juzgado de Familia, ODAJUP y Modulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la CSJ Huaura será de diez (10) equipos móviles.

E. COBERTURA

El operador debe contar con cobertura (3G como mínimo) en las localidades de Huaura, Barranca y Huaral, a la fecha de presentación de propuestas y en concordancia con la información del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

F. SEGURIDAD EN LAS TELECOMUNICACIONES

El OPERADOR deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para la salvaguardia del secreto de las telecomunicaciones conforme lo establecido por las normas y leyes establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y regulaciones establecidas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, por cuanto, deben cumplir con todas las disposiciones del texto único ordenado de la ley de telecomunicaciones del sector





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

Telecomunicaciones, acerca de las acciones de seguridad relativas a las telecomunicaciones.

G. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) El postor deberá proponer equipos de igual o similares características que la solicitada en el literal C, del presente documento.
- b) El postor debe contar con autorización vigente de la concesión para brindar servicios de Telefonía Móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

H. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

- a) Los equipos serán entregados en perfectas condiciones para su uso y deben ser nuevos, en cuyas cajas se puedan identificar como mínimo la marca, modelo, número de serie (opcional) e IMEI o mediante la presentación de un brochure oficial o enlace donde se pueda verificar el modelo de equipo propuesto.
- b) No se aceptarán equipos reciclados, re-ensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tengan la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- c) No se aceptarán equipos discontinuados o “end-of-life”. Deberán ser equipos nuevos y vigentes en el mercado, que soporten la versión del sistema operativo solicitado en el literal C de las características de los equipos móviles.

I. SOPORTE TÉCNICO

Los plazos de atención serán informados de forma oportuna por el proveedor del servicio, evaluando la complejidad de cada incidencia en particular.

- a) Los equipos averiados deberán ser recogidos en un plazo de 2 días hábiles para Lima en la siguiente dirección: Av. Echenique 898, Huacho, previa coordinación con el responsable encargado del servicio en la CSJ Huaura.
- b) Para el caso de los equipos nuevos y sim cards (líneas) en calidad de reposición, estos se efectuarán en un plazo máximo de 3 días hábiles y deberán ser entregados en la siguiente dirección: Av. Echenique 898, Huacho. Asimismo, dependiendo de la urgencia o necesidad de la Entidad, para los casos de reposición de los equipos y sim card, los usuarios podrán acercarse a las oficinas comerciales y/o centro de distribución y/o centro de acopio con los que cuente el operador en la ciudad de Huacho, previa coordinación del gestor de la cuenta a cargo de la atención post venta y el encargado de la administración del servicio en la CSJ Huaura.
- c) EL operador brindará un número u otro canal para la atención del servicio de atención de averías, robos, 24 horas x 365 días, al cual se podrá llamar gratuitamente desde líneas fijas y móviles del operador,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

indicando que para el caso de reposición de equipos móviles será previa denuncia policial por pérdida o robo de estos.

J. REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES

- a) El operador deberá permitir la reposición de equipos celulares nuevos de primer uso hasta 01 oportunidad por año, para los casos de pérdida o robo de la misma línea, previa presentación de la denuncia policial correspondiente. El operador deberá presentar un cuadro escalonado de penalidad con el porcentaje mensual del monto a pagar por cada modelo de equipo, considerando el tiempo de uso, a la firma del contrato. El costo de la penalidad puede variar hacia abajo en caso del cambio de modelo de equipo, por el periodo de 12 meses.
Para los casos de reposición de equipos móviles por casos de falla de fábrica determinado por el servicio técnico del operador y dentro de la garantía, estos serán sin costo para la entidad.
- b) Reposición de línea y equipo por robo:
 - i. La línea y el equipo nuevo de primer uso, deben ser repuestos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles para la entrega en la ciudad de Huacho, de reportado dicho incidente con los documentos necesarios y pago de la penalidad para su reposición, tomando en cuenta el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 17:00 p.m. con que se rige la Entidad. El plazo establecido para la reposición del equipo se realizará:
 - Por robo y/o pérdida y/o falla atribuible al usuario, el plazo iniciará luego del pago de reposición y presentación de la denuncia policial (a excepción de fallas atribuible al usuario).
 - Por fallas de fábrica, el plazo iniciará una vez emitido el informe técnico por el soporte técnico del operador.
 - ii. El operador deberá entregar un equipo de reposición de características iguales o similares al equipo contratado, también se aceptarán equipos en la versión actualizada de los equipos entregados por el contratista al inicio del servicio.
- c) El operador ganador de la buena pro, en la etapa de firma de contrato, designará un ejecutivo(a) de cuenta y/o servicio de ejecutivo postventa, que deberá estar disponible dentro del horario de oficina o atención requerido durante la vigencia contractual, a fin de realizar coordinaciones por el servicio y/o equipos con el contacto autorizado de la CSJ Huaura.

K. GARANTIA

- a) La garantía mínima para los equipos nuevos será de doce (12) meses con atención 24x7, de forma que se tenga la seguridad de contar con la reposición del equipo, en caso de ser necesario deberá reemplazarse el equipo o componente averiado. La garantía para el equipo móvil y la batería será de 12 meses, el cargador que viene por separado, cable USB y audífonos 3 meses. En caso de ser necesario deberá





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

reemplazarse el equipo averiado. Estos cambios serán por defecto de fabricación o daño irreparable, durante la vigencia de contrato, los cuales se efectuarán en un plazo de 5 días hábiles.

- b) Si el tiempo requerido para el reemplazo de los componentes o cambio del equipo completo excede el estipulado en el acuerdo, el proveedor deberá proporcionar una solución temporal a fin de no suspender los servicios que utilizan dichos equipos móviles. Los plazos de atención serán informados de forma oportuna por el proveedor del servicio, evaluando la complejidad de cada incidencia en particular.
- c) El OPERADOR deberá revisar, diagnosticar y emitir un informe de consumo.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No aplica.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe contar con autorización vigente de la concesión para brindar servicios de Telefonía Móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acreditación:

En ese sentido, deberá entregar copia del documento vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que autoriza la Concesión para brindar servicios de telefonía móvil y/o Autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS) y/o el reporte de concesiones del servicio público de telefonía móvil publicado en la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y/u Oficio emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones para el servicio de telefonía móvil.

6.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000 soles (Trescientos mil 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y mediana empresa debe acreditar una experiencia de S/ 25,000 soles (Veinticinco mil soles con 00/100 soles) por la contratación del servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía móvil y/o Servicios de telefonía móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o servicios de plan de telefonía y datos y/o Servicios de Plan de Telefonía y/o Servicio de Plan de Datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo correspondiente, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

7. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

8. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Documentos para perfeccionar el contrato:

- a. El operador deberá presentar un cuadro escalonado de penalidad con el porcentaje mensual del monto a pagar por cada modelo de equipo, considerando el tiempo de uso, conforme es requerido en el literal a) del numeral J) de la presente.
- b. Nombre completo y número de contacto de un ejecutivo de cuenta y/o servicio de ejecutivo postventa, que deberá estar disponible dentro del horario de oficina o atención requerido durante la vigencia contractual, a fin





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

de realizar coordinaciones por el servicio y/o equipos con los representantes designados por la CSJ Huaura.

- c. Declaración Jurada que cumple con todas las disposiciones del texto único ordenado de la ley de telecomunicaciones del sector Telecomunicaciones, acerca de las acciones de seguridad relativas a las telecomunicaciones.

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069; sin embargo, en tanto no se implemente para los contratos menores el funcionamiento de la Pladicop, su perfeccionamiento se efectuaría con la notificación de la orden de compra o de servicio al correo electrónico del proveedor, o con la suscripción del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El periodo de ejecución efectiva del servicio de telefonía móvil será contabilizado a partir del día de la fecha de la activación del servicio y la entrega de la totalidad de los equipos móviles solicitados en el presente documento, firmándose un acta de inicio del servicio móvil, suscrito por el Contratista y el responsable de la Oficina de Informática de la CSJ Huaura, el cual tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco días calendario (01 año).

10. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL OPERADOR deberá entregar la totalidad de equipos, líneas móviles y accesorios solicitados para el ítem, en el almacén de la CSJ de Huaura, ubicado en la Av. Echenique 898, Huacho.

Los equipos móviles y sus accesorios (kit de fábrica), así como la activación de las líneas será en el plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

11. ENTREGABLES

- a) Los equipos móviles, líneas móviles (sim card identificados con los números de línea asignados) y accesorios de acuerdo a la cantidad, característica y plan indicado por el ítem.
- b) El OPERADOR deberá proporcionar un informe conteniendo la relación de equipos entregados con la siguiente información: número celular, marca, modelo, número de serie (opcional), IMEI. El cual deberá ser entregado al almacén de la CSJ Huaura en un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la activación del servicio. Como alternativa se puede enviar dicha información a través del correo cchang@pj.gob.pe (Cathy Susan Chang Valladares) encargada de la Oficina de Informática de la CSJ Huaura ante el operador.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El encargado de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio mensual será otorgada por el encargado de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción, previa verificación del cumplimiento de la entrega del servicio solicitado en los presentes términos de referencia.

14. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 32069-Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda nacional y en pagos periódicos de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación:

- ✓ Informe de la responsable de la Oficina de informática de la CSJ-Huaura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de que el ciclo de facturación no coincida con la fecha de activación de los servicios correspondientes al primer pago se descompondrá conforme al prorrateo de días ejecutados del servicio hasta la fecha del ciclo de facturación del contratista y el último corresponderá a los días restantes del inicio de facturación hasta la fecha de cumplimiento de los doce (12) meses de ejecución del servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

16. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para las prestaciones que no son objeto del contrato la Ley N° 32069 regula la subcontratación con un límite máximo del 40% del monto contractual.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 22 de julio de 2026

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

